ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 130
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONSENTIR EL QUE LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN LUGO PACHECO PUEDAN VENDER EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE MAGNOLIA NUMERO 49 (SOLAR H-16 SECTOR BIAGGI) EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN EL 1996; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>*****<<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee:

"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura".

POR CUANTO: Los esposos Abraham Lugo Santiago y su esposa Doña Julia Pacheco Medina fueron de las familias privilegiadas que se beneficiaron de esta venta, quienes adquirieron el solar H-16 del referido sector Biaggi, equivalente al número 49 de la Calle Magnolia de Ponce, por el valor de $1.00;

POR CUANTO: Los esposos Abraham Lugo Santiago y su esposa Doña Julia Pacheco Medina fallecieron y su hija, la Sra. Carmen J. Lugo Pacheco, en representación de todos los herederos, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que se les conceda el permiso para poder vender la propiedad, ya que está actualmente nadie vive la propiedad y necesitan dividir la herencia;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Legislatura Municipal es la llamada a dar la aprobación a esta petición, cumpliendo de esta forma con los procedimientos que requiere la cláusula restrictiva de la escritura de compraventa;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los herederos de la Sucesión Lugo Pacheco para que puedan vender el solar que adquirió ésta del Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Magnolia número 49 (Solar H-16) del Sector Biaggi de Ponce, por el precio de $1.00.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en toda escritura o documento que sea necesario para realizar dicho traspaso.

SECCIÓN TERCERA: Determinar que copia de esta Resolución sea enviada a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

RES 130 SOLAR H-16 SECTOR BIAGGI 14oct03.dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm. 130, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración Resolución, **"PARA CONSENTIR EL QUE LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN LUGO PACHECO PUEDAN VENDER EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE MAGNOLIA NUMERO 49 (SOLAR H-16 SECTOR BIAGGI) EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN EL 1996; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 14 de octubre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

El Hon. Enrique Vicéns fue excusado después del cuarto proyecto.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 14 de octubre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 15 de octubre de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de octubre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 17 de octubre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs